



Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por BORIS ARMANDO PALACIO MARQUEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2020 00052 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se planteó objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 18 de febrero de 2020	\$1.000.000
COSTAS	
SIN COSTAS	\$0
TOTAL	\$1.000.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez